



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES.DECECO Nº 822.17
EXPEDIENTE Nº 6639/17
Salta, 22 SEP 2017.

VISTO: La nota presentada por las alumnas Elsa Cleofé RUEDA, L.U. Nº 515.790 y Daniela Elizabeth de los Ángeles MENDOZA, L.U. Nº 514.635, de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, mediante la cual solicitan autorización para realizar el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, sobre el Tema: "**COMPAÑÍAS DE SEGUROS ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y CONTABLES. ANÁLISIS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PROVINCIA DE SALTA. AÑO 2016-2017**" y;

CONSIDERANDO:

Que las alumnas peticionantes, cumplen con el régimen de correlatividad estipulado en el plan de estudios de la carrera Contador Público Nacional, para la realización del Trabajo Final correspondiente al Módulo III-Seminario de Práctica Profesional, según los informes de la Dirección de Informática que obran a fojas 12 y 13, del expediente de referencia.

Que conforme consta en el estado curricular de fojas 16 y 17, la alumna Daniela Elizabeth de los Ángeles MENDOZA, aprobó la asignatura Auditoría con fecha 06/08/2015, siendo esta la última materia del plan de estudios.

Que el Reglamento Seminario de Práctica Profesional, Res. CDECO Nº 303/14 de esta Facultad, en el Artículo 20º, referido a la presentación del Trabajo Final de Investigación, establece que: "*Cumplidos dos (2) años de haber aprobado la última asignatura del Plan de Estudios de la carrera sin que se haya presentado a defender el Trabajo Final, el/los alumno/s y el Director podrán solicitar prórrogas, que no podrán exceder los noventa (90) días, fundamentando expresamente la causa de la demora. En caso contrario, el alumno deberá reiniciar el trámite con otra propuesta de Trabajo Final.*"

Que la Res. DECECO Nº 808/15 en el Artículo 3º establece que: "...*las solicitudes de prórrogas que encuadran indubitablemente en las disposiciones reglamentarias, sean resueltas en el ámbito de Decanato, solicitando la intervención de la Comisión Asesora pertinente solo en aquellos casos en que puedan presentarse dudas interpretativas*".

Que desde fojas 6 a 11, se acompaña el plan de trabajo con la aprobación del Cr. Carlos Darío Torres, Profesor Asociado Regular y del Cr. Diego Sibello, Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular, ambos docentes de las asignaturas Contabilidad II y Contabilidad III, a quienes se proponen como Director y Co-Director, respectivamente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el plan de trabajo sobre el tema "**COMPAÑÍAS DE SEGUROS ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y CONTABLES. ANÁLISIS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PROVINCIA DE SALTA. AÑO 2016-2017**" presentado por las alumnas Elsa Cleofé RUEDA, L.U. Nº 515.790 y Daniela Elizabeth de los Ángeles MENDOZA, L.U. Nº 514.635, correspondiente al Modulo III del Seminario de Práctica Profesional, de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003.





Universidad Nacional de Salta

822.17



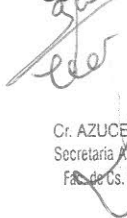
Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

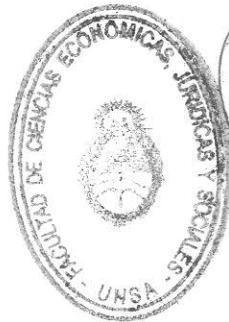
ARTICULO 2º.- OTORGAR a la alumna Daniela Elizabeth de los Ángeles MENDOZA, L.U. Nº 514.635, una prórroga por noventa (90) días, contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, para la presentación y defensa del trabajo final correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, sobre el Tema: **"COMPAÑÍAS DE SEGUROS ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y CONTABLES. ANÁLISIS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y PROVINCIA DE SALTA. AÑO 2016-2017"**.

ARTÍCULO 3º. - Designar como Director del citado Seminario al Cr. Carlos Darío Torres, Profesor Asociado Regular y como Co-Director al Cr. Diego Sibello, Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular, ambos docentes de las asignaturas Contabilidad II y Contabilidad III, quienes tendrán a su cargo la dirección y conclusión del mismo.

ARTÍCULO 4º. – Hágase saber a las alumnas peticionantes, a los Cres. Carlos Darío Torres, Diego Sibello y María Rosa PANZA, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

gg/vndc


Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CAPOZZI
Secretaria As. Académico y de Investigación
Fca. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales




Sr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fca. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.